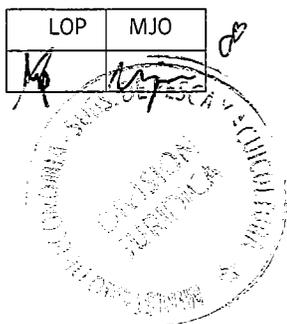


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



RECHAZA POSTULACIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019".

VALPARAÍSO, - 7 NOV. 2019

R. EX. N° **3461** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 430/91 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1.316, N° 1.696 y N° 1.816, todas de 2019 y de ésta Subsecretaría; en el Memorándum (D.A.S) N° 258/2019, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.316 de fecha 29 de marzo, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.696 de fecha 07 de mayo y N° 1.816 de fecha 16 de mayo; todas de 2019, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al **"PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (UPI) N° 46/2019, ha determinado la pertinencia de rechazar la postulación de don **VELARMINO ENRIQUE MEDINA ECKHARDT**, por no haber cumplido los requisitos para acceder a los beneficios que contempla el Programa, tanto respecto del beneficio principal como del beneficio complementario de becas.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECHACESE la postulación que a continuación se indica, en el marco del **"PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE DICHS EX TRABAJADORES, AÑO 2019"**:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	DOMICILIO	CAUSAL DE RECHAZO
2	MEDINA ECKHARDT	VELARMINO ENRIQUE	7.626.180	6	Prado Verde, Pasaje Amancay N° 8, Valdivia, Región de Los Ríos	Incumplimiento art 10°, N°2, letra b), haber perdido su empleo en la industria pesquera con fecha posterior al 01 de enero de 2013, finiquito da cuanta de fecha de término 05 de agosto de 2001, por lo cual no cumple con requisito señalado

2. NOTIFIQUESE la presente Resolución al postulante rechazado, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de las Bases de Postulación al Programa.

3. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECN. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECN. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA